

Coahuila
de Zaragoza**NOMBRE.- GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO****R.F.C.- GACJ780502719****DOMICILIO.- CALLE PUERTO RICO NO. 765, C.P. 25270, COLONIA LATINOAMERICANA, SALTILLO, COAHUILA****DOCUMENTO A NOTIFICAR.- AGEF/018/2020****ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

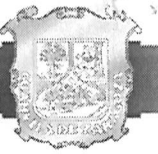
En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, los C.C. MARÍA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0079/2019 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y AGEF/0095/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2020 emitido por el Lic. Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el oficio número AGEF/018/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, emitido el Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos

Coahuila
de Zaragoza

8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

ATENTAMENTE:
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



NOMBRE.- GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO

R.F.C.- GACJ780502719

DOMICILIO.- CALLE PUERTO RICO NO. 765, C.P. 25270, COLONIA LATINOAMERICANA, SALTILLO, COAHUILA

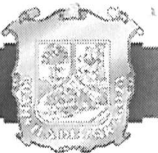
DOCUMENTO A NOTIFICAR.- AGEF/018/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:*

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de Saltillo, siendo las 13:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AGEF/018/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, mediante el cual se le determina un crédito fiscal al contribuyente GARCIA

Coahuila
de Zaragoza

CALDERON JESUS ALBERTO, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO, en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas once de Marzo de 2020 y veinte de Julio de 2020, los Notificadores-Ejecutores C.C. MARÍA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/018/2020** de fecha 24 de Enero de 2020, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente **GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO** sito en **CALLE PUERTO RICO NO. 765, C.P. 25270, COLONIA LATINOAMERICANA** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilios vecinos, el cual se encuentra entre la calle Américas y calle México, siendo una casa habitación de un piso, la cual la fachada es de ladrillos color rojo, cuenta con barandal color gris plata, una barda en color blanco, sin números de servicio a la vista, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARÍA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ en fecha once de marzo de dos mil veinte a las nueve horas con treinta minutos, para llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/018/2020**, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, procedió a tocar la puerta del domicilio, sin embargo no se le atendió al llamado a pesar de visitarse en diferentes horarios, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado izquierdo del domicilio buscado, en donde le atendió una persona quien no se identificó, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0079/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Puerto Rico número 765 preguntándole si tenía información acerca del contribuyente **GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO**, respondiéndole que

no conoce a dicho contribuyente, así mismo desconoce quien habita el domicilio buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible a la Notificadora María Ofelia De La Cruz Ruiz la notificación del oficio **AGEF/018/2020**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO** en el domicilio ubicado en la **CALLE PUERTO RICO NO. 765, C.P. 25270, COLONIA LATINOAMERICANA**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que ocupa el domicilio se encuentra habitado por otras personas.

Ahora bien, en vista de que la Notificadora C. María Ofelia De La Cruz Ruiz no pudo llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/018/2020** al contribuyente **GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES** el Notificador GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, del día veinte de Julio del dos mil veinte siendo las catorce horas con veintiún minutos se constituyó en el domicilio ubicado en **CALLE PUERTO RICO NO. 765, C.P. 25270, COLONIA LATINOAMERICANA**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio **AGEF/018/2020** al contribuyente **GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO**, el Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, tocó a la puerta del inmueble, sin embargo no se le atendió al llamado, a pesar de visitarse en diferentes días y horarios, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado a un costado, en donde le atendió una persona quien no se identificó, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0095/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio Calle Puerto Rico No. 765, a nombre del contribuyente **GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO**, respondiéndole esta persona que no conoce a dicho contribuyente, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, la notificación del oficio **AGEF/018/2020** al contribuyente **GARCIA CALDERON JESUS ALBERTO** en el domicilio ubicado en **CALLE PUERTO RICO NO. 765, C.P. 25270, COLONIA LATINOAMERICANA** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes proporcionados, se encuentra habitado por otro contribuyente.



SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas once de Marzo de 2020 y veinte de Julio de 2020, levantadas por los C.C. MARÍA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número AGEF/018/2020 del 24 de Enero de 2020, emitido por Lic. Víctor de la Rosa Molina, Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, a nombre de García Calderón Jesús Alberto, mediante el cual se determina un crédito fiscal número 4429313228.

SEGUNDO.- *En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en - AGEF/018/2020 del 24 de Enero de 2020, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.*

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



NO. OFICIO. AGEF/018/2020

CONCEPTO: Requerimiento de Saldo de Impuestos Estatales

NO. CRÉDITO: 4429313228

IMPORTE: \$ 15,982.00

C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON

PUERTO RICO NO. 765

COL. LATINOAMERICANA

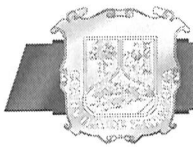
SALTILLO, COAHUILA.

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8, primer párrafo y 16, fracción I y III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 6, 33, fracción VI y último párrafo, 39 y 127 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 104, de fecha 31 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1 y 2, fracción XIII, 4, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6, primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXXIII y XLI y 7, primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 2, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracciones V, VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 39 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XIV, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018; procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON y tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 20 de Agosto de 2018 el contribuyente C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON, ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, presentó escrito de solicitud del crédito número **4429313228** y recibos de Pago de Contribuciones, a efecto de solicitar Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de \$ 22,926.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN) por concepto de Impuesto Sobre Nóminas y Actualización, por los ejercicios fiscales de 2009, y 2010.

...2



HOJA 02 DE 06

SEGUNDO: Las contribuciones señaladas fueron autodeterminadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 16, fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Estatal en términos de los Artículos 6 y 8 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, con el número de Crédito 4429313228.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito 4429313228, a nombre de C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON se desprenden las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-El C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON al haber presentado recibos de Pago de Contribuciones, así como escrito de solicitud de pago en parcialidades, queda obligado a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el Artículo 15-A, 22 y 60 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

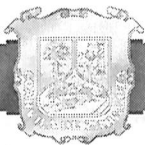
2.- Así mismo no efectuó los pagos correspondientes a los meses subsecuentes, por lo que a la fecha ha dejado de cubrir 07 mensualidades en contravención a lo establecido en el 60 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y las cuales debieron haber sido cubiertas los días

No. parcialidad	Fecha de pago	No. parcialidad	Fecha de pago
6	18 Enero 2019	10	20 Mayo 2019
7	18 Febrero 2019	11	20 Junio 2019
8	20 Marzo 2019	12	21 Julio 2019
9	20 Abril 2019		

Por lo que se **REVOCA** la autorización de pago en parcialidades, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila del adeudo antes descrito.

3.- Por lo que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.

PRIMERO: Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **REVOCA** al contribuyente C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON, la Autorización de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número 4429313228, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.



HOJA 03 DE 06

ACUERDO:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Sobre Nóminas	\$ 16,560.00
Actualización	\$ 6,366.00
TOTAL	\$ 22,926.00

El plazo elegido por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos y la tasa mensual de recargos por prórroga de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades, y lo establecido en el artículo 60, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 21, tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que los pagos que se hagan se aplicarán a los créditos más antiguos siempre que se trate de la misma contribución y antes de acreditarse al adeudo principal, se hará a los accesorios en el siguiente orden:

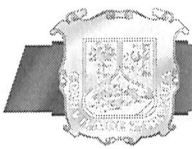
- I.- Gastos de Ejecución
- II.- Recargos
- III.- Multas
- IV.- La indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60º fracción I primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades autorizadas, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por prórroga sobre la totalidad de la parcialidad no cubierta oportunamente.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al contribuyente C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON, para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

		APLICACIÓN ANTICIPO	19 DE DICIEMBRE DE 2018	IMPORTE A PARCIALIZAR
Impuesto Sobre Nomina	\$ 16,560.00	Impuesto Sobre Nomina	\$ 1,540.00	\$ 15,020.00
Actualización	\$ 6,366.00	Actualización	\$ 6,366.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 22,926.00	TOTAL	\$ 7,906.00	\$ 15,020.00

...4



De la Parcialidad 002 a la 005

No.	Fecha	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Cap.	Fin.	Saldo
2	19/09/2018	22,926.00	0.01500	2,276.41	1,932.52	343.89	20,993.48
3	19/10/2018	20,993.48	0.01500	2,276.41	1,961.51	314.90	19,031.97
4	19/11/2018	19,031.97	0.01500	2,276.41	1,990.93	285.48	17,041.04
5	19/12/2018	17,041.04	0.01500	2,276.41	2,020.79	255.62	15,020.25
				9,105.64	7,905.75	1,199.89	

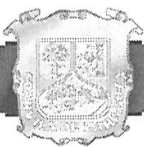
Saldo al 19 de Diciembre de 2018	
Impuesto Sobre Nómina Actualizado	\$ 15,020.00
Total:	\$ 15,020.00

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Factor de actualización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

El índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente a noviembre de 2017 y noviembre de 2014 están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio de 2018 =100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Noviembre 2018 al mes de Enero 2020, como se indica a continuación.



HOJA 05 DE 06

Índice	del Mes de	Según D.O.F De Fecha.	Dividido	Índice	del Mes de	Según D.O.F de Fecha	Factor
105.934	Diciembre 2019	10 de Enero de 2020	Entre	102.303	Noviembre 2018	10 de Diciembre de 2018	1.0354

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 15,020.00
TOTAL	\$ 15,020.00 Por Factor de Actualización 1.0354
IMPUESTO ACTUALIZADO	\$ 15,552.00
IMPUESTO ACTUALIZADO MENOS TOTAL DEL IMPUESTO = ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$ 532.00

SALDO AL 24 DE ENERO DE 2020

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 15,020.00
ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$ 532.00
TOTAL	\$ 15,552.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento al Artículo 130, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) ni mayor a \$67,040.00 (sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación.

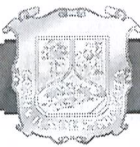
TOTAL DEL CRÉDITO	\$ 15,552.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 430.00
TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	\$ 15,982.00

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 24 DE ENERO DE 2020 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, computados hasta el mes de Enero de 2020.

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

...6



HOJA 06 DE 06

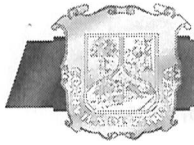
Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se designa los CC. **GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO, PERALES POBLANO SAMUEL, ARROYO HERNANDEZ FERNANDO, CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, DE LA CRUZ RUIZ MARIA OFELIA, DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL, GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL, JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO, LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO, MORALES PEREZ LEOBARDO, NAVA MARINES MARCO ANTONIO, PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO, RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO, TORRES NAVA DIEGO ANTONIO, LOPEZ MATA JULIO CESAR, LOPEZ RODRIGUEZ AILEEN ALEJANDRA, PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN, VARGAS RODRIGUEZ TEODORO**, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, para que lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número AGEF/0084/2020, AGEF/0096/2020, AGEF0075/2020, AGEF/078/2020, AGEF/079/2020, AGEF/0139/2020, AGEF/0083/2020, AGEF/0087/2020, AGEF/0088/2020, AGEF/0088/2020, AGEF/0092/2020, AGEF/0093/2020, AGEF/0097/2020, AGEF/0283/2020, AGEF/0100/2020, AGEF/0089/2020, AGEF/0090/2020, AGEF/0095/2020 y AGEF/0101/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero al 31 de diciembre de 2020, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 13 y 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018 documento en el que aparece su fotografía y firma.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A 24 DE ENERO DE 2020
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

c.c.p. Archivo
EPA/JZV/NPS



NO. OFICIO. AGEF/018/2020

CONCEPTO: Requerimiento de Saldo de Impuestos Estatales

NO. CRÉDITO: 4429313228

IMPORTE: \$ 15,982.00

C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON

PUERTO RICO NO. 765

COL. LATINOAMERICANA

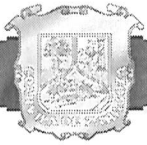
SALTILLO, COAHUILA.

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8, primer párrafo y 16, fracción I y III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 6, 33, fracción VI y último párrafo, 39 y 127 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 104, de fecha 31 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1 y 2, fracción XIII, 4, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6, primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXXIII y XLI y 7, primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 2, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracciones V, VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 39 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XIV, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018; procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON y tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 20 de Agosto de 2018 el contribuyente C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON, ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, presentó escrito de solicitud del crédito número **4429313228** y recibos de Pago de Contribuciones, a efecto de solicitar Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de \$ 22,926.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN) por concepto de Impuesto Sobre Nóminas y Actualización, por los ejercicios fiscales de 2009, y 2010.

...2



SEGUNDO: Las contribuciones señaladas fueron autodeterminadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 16, fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Estatal en términos de los Artículos 6 y 8 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, con el número de Crédito 4429313228.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito 4429313228, a nombre de C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON se desprenden las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-El C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON al haber presentado recibos de Pago de Contribuciones, así como escrito de solicitud de pago en parcialidades, queda obligado a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el Artículo 15-A, 22 y 60 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

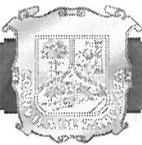
2.- Así mismo no efectuó los pagos correspondientes a los meses subsecuentes, por lo que a la fecha ha dejado de cubrir 07 mensualidades en contravención a lo establecido en el 60 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y las cuales debieron haber sido cubiertas los días

No. parcialidad	Fecha de pago	No. parcialidad	Fecha de pago
6	18 Enero 2019	10	20 Mayo 2019
7	18 Febrero 2019	11	20 Junio 2019
8	20 Marzo 2019	12	21 Julio 2019
9	20 Abril 2019		

Por lo que se **REVOCA** la autorización de pago en parcialidades, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila del adeudo antes descrito.

3.- Por lo que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.

PRIMERO: Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **REVOCA** al contribuyente C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON, la Autorización de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número 4429313228, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.



HOJA 03 DE 06

ACUERDO:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Sobre Nóminas	\$ 16,560.00
Actualización	\$ 6,366.00
TOTAL	\$ 22,926.00

El plazo elegido por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos y la tasa mensual de recargos por prórroga de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades, y lo establecido en el artículo 60, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 21, tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que los pagos que se hagan se aplicarán a los créditos más antiguos siempre que se trate de la misma contribución y antes de acreditarse al adeudo principal, se hará a los accesorios en el siguiente orden:

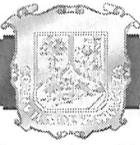
- I.- Gastos de Ejecución
- II.- Recargos
- III.- Multas
- IV.- La indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60ª fracción I primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades autorizadas, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por prórroga sobre la totalidad de la parcialidad no cubierta oportunamente.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al contribuyente C. JESUS ALBERTO GARCIA CALDERON, para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

		APLICACIÓN ANTICIPO	19 DE DICIEMBRE DE 2018	IMPORTE A PARCIALIZAR
Impuesto Sobre Nomina	\$ 16,560.00	Impuesto Sobre Nomina	\$ 1,540.00	\$ 15,020.00
Actualización	\$ 6,366.00	Actualización	\$ 6,366.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 22,926.00	TOTAL	\$ 7,906.00	\$ 15,020.00

...4



De la Parcialidad 002 a la 005

No.	Fecha	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Cap.	Fin.	Saldo
2	19/09/2018	22,926.00	0.01500	2,276.41	1,932.52	343.89	20,993.48
3	19/10/2018	20,993.48	0.01500	2,276.41	1,961.51	314.90	19,031.97
4	19/11/2018	19,031.97	0.01500	2,276.41	1,990.93	285.48	17,041.04
5	19/12/2018	17,041.04	0.01500	2,276.41	2,020.79	255.62	15,020.25
				9,105.64	7,905.75	1,199.89	

Saldo al 19 de Diciembre de 2018	
Impuesto Sobre Nómina Actualizado	\$ 15,020.00
Total:	\$ 15,020.00

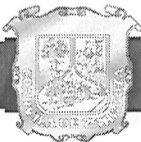
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Factor de actualización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

El índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente a noviembre de 2017 y noviembre de 2014 están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio de 2018 =100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Noviembre 2018 al mes de Enero 2020, como se indica a continuación.

...5



HOJA 05 DE 06

Índice	del Mes de	Según D.O.F De Fecha.	Dividido	Índice	del Mes de	Según D.O.F de Fecha	Factor
105.934	Diciembre 2019	10 de Enero de 2020	Entre	102.303	Noviembre 2018	10 de Diciembre de 2018	1.0354

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 15,020.00
TOTAL	\$ 15,020.00 Por Factor de Actualización 1.0354
IMPUESTO ACTUALIZADO	\$ 15,552.00
IMPUESTO ACTUALIZADO MENOS TOTAL DEL IMPUESTO = ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$ 532.00

SALDO AL 24 DE ENERO DE 2020

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 15,020.00
ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$ 532.00
TOTAL	\$ 15,552.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento al Artículo 130, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) ni mayor a \$67,040.00 (sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación.

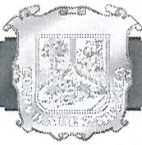
TOTAL DEL CRÉDITO	\$ 15,552.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 430.00
TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	\$ 15,982.00

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 24 DE ENERO DE 2020 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, computados hasta el mes de Enero de 2020.

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

...6



HOJA 06 DE 06

Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se designa los CC. **GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO, PERALES POBLANO SAMUEL, ARROYO HERNANDEZ FERNANDO, CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, DE LA CRUZ RUIZ MARIA OFELIA, DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL, GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL, JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO, LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO, MORALES PEREZ LEOBARDO, NAVA MARINES MARCO ANTONIO, PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO, RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO, TORRES NAVA DIEGO ANTONIO, LOPEZ MATA JULIO CESAR, LOPEZ RODRIGUEZ AILEEN ALEJANDRA, PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN, VARGAS RODRIGUEZ TEODORO**, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, para que lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número AGEF/0084/2020, AGEF/0096/2020, AGEF0075/2020, AGEF/078/2020, AGEF/079/2020, AGEF/0139/2020, AGEF/0083/2020, AGEF/0087/2020, AGEF/0088/2020, AGEF/0088/2020, AGEF/0092/2020, AGEF/0093/2020, AGEF/0097/2020, AGEF/0283/2020, AGEF/0100/2020, AGEF/0089/2020, AGEF/0090/2020, AGEF/0095/2020 y AGEF/0101/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero al 31 de diciembre de 2020, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 13 y 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018 documento en el que aparece su fotografía y firma.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A 24 DE ENERO DE 2020
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

c.c.p. Archivo
EPA/JZV/NPS

AGEF/0181/2020

Nombre: Josés Alberto García Calderón

Crédito: _____

Domicilio: Puerto Rico No 765 Latinoamericana

"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO"

En el municipio de Saltillo Coahuila siendo las horas con treinta minutos del día once de marzo del dos mil veinte el suscrito C. María Ofelia de la Cruz Ruz notificador - ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando su personalidad con la constancia de oficio número AGEF/0079/2020 de fecha del 08 de enero de 2020 con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, emitido por el C. Licenciado Ernesto Prado Arcevala, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila. Me constituí en el domicilio fiscal mencionado donde estar en el correcto por la nomenclatura oficial propiedad del municipio que es de forma rotundamente y que se localiza en la esquina con las entre calles de calle Las Américas y calle México en donde se localiza la plaza que me indica que me localizo en la calle Puerto Rico y con el número 765 visible de la casa habitación de ladrillo color rojo con barda blanca barda del gris plata en donde realice el llamado correspondiente al cual

lo testado no tiene validez consta 



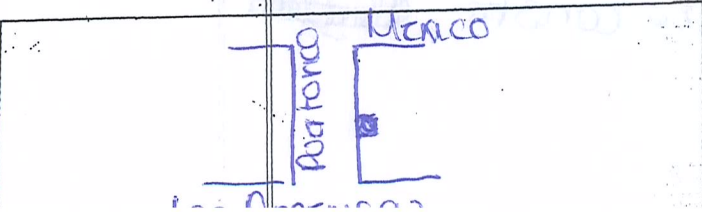
Coahuila de Zaragoza

pero nadie a tenido realice una segunda visita en donde de igual forma realice el llamado correspondien

to pero de igual forma nadie a tenido, visite los domicilios cercanos al domicilio fiscal para ver si alguien me podia proporcionar alguna informacion sobre el contribuyente pero no encontre a nadie que me proporcionara informacion por tal motivo no hize acabo la diligencia.

lo testado no tiene valores conste ~~...~~
No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siend las noche horas con veinte y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



c. Diana Ofelia de la Cruz Ruiz
NOTIFICADOR- EJECUTOR
~~...~~



Tú

ayer a la(s) 8:



Ofelia



Nombre: Jesus alberto Garcia Calderon
 Domicilio: Puerto Rico 765 latinamericana

Crédito: AGFF/018/2020

“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO”

en la Ciudad de Saltillo Coahuila Siendo las Catorce
 Horas con Veintiun minutos del día Veinte de Julio
 del Año Permilenio el suscrito C. Guillermo Adrian
 Paredes Flores notificador - ejecutor adscrito a la
 Administración local de ejecución Fiscal de Saltillo
 Dependiente de la administración Fiscal General del
 Estado de Coahuila de Zaragoza acreditando su
 personalidad con el oficio número AGFF/095/2020 de
 fecha fecha del 08 enero de 2020 con vigencia
 de 08 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del
 2020, oficio emitido por el C. Ernesto Prado Arrevalo
 en su carácter de Administrador General de ejecución
 Fiscal de la administración Fiscal General
 del Estado de Coahuila, me constituí en el
 domicilio de la Calle Puerto Rico N° 765 de la
 Colonia latinamericana siendo este domicilio el que
 se otorga de alta para dar y recibir notificaciones
 asegurando me de estar en el domicilio correcto por
 revisar la nomenclatura oficial del municipio de
 Saltillo siendo este señalamiento una
 placa de vialidad de lamina en forma rectangular
 y color Blanco con las letras negras y que
 se localiza en la esquina de la Calle Avenida
 Mexico y se localiza otra igual en la esquina de
 la Calle Avenida las Américas mismo que el domicilio
 lo testado no tiene validez conste. Guillermo

Cuenta con el numero oficial Buscado a la vista
 Siendo este el 765 Siendo este el de una
 Casa Habitación de ladrillo Color Rojo con una
 Banda Blanca y una Pija en Color Gris
 y tiene vistas en Color Caki en las orillas
 de la Casa al estar frente al porton de
 acceso al Domicilio hice el llamado a la puerta
 para poder llevar acabo la diligencia en el Domicilio
 no me atendio nadie, Procedi a recabar informacion
 con los vecinos Cercanos al Domicilio Cercano
 pero de igual manera no se pudo recabar
 informacion ya que en las Casas de los vecinos
 no atendieron Fue por tal motivo que no
 pude llevar acabo la diligencia

lo testado no tiene valores Const. Guillermo

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con veintinueve minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C. Guillermo Adrián Paredes Flores

NOTIFICADOR-EJECUTOR

Guillermo Paredes



Tú

hoy a la(s) 8:47

